

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO OPOSICION DESLINDE
RADICADO No.: 2006-0184
DEMANDANTE: JOSE DEMETRIO NEIRA SIERRA
DEMANDADO: LEONIDAS NEIRA SIERRA Y OTROS
ASUNTO: ACLARACIÓN

Tunja, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En razón a la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en cuanto al registro de la sentencia proferida dentro del trámite de la referencia el día dos (2) de febrero de dos mil quince (2015) se hace la siguiente claridad, respecto del ordinal cuarto de dicha providencia:

1. El predio “Los Corales” de propiedad de JOSÉ DEMETRIO NEIRA SIERRA se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-64129.
2. El predio “Diamante Rojo” de propiedad de JOSÉ DEMETRIO NEIRA SIERRA se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-26232.
3. El predio de propiedad del Municipio de Villa de Leyva se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-I32908
4. El predio de propiedad de la sociedad INVERSIONES DANEC S en C, está identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-49636
5. El predio de propiedad de LEONIDAS NEIRA SIERRA está identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-I7900.
6. El predio de propiedad de MIRYAM GONZÁLEZ se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-53444.

Por secretaría oficiase inmediatamente a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Tunja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 18 hoy
veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).